

# AYUNTAMIENTO DE HIJAR

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA TERUEL

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Dado que es preciso atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 555 de «Pagos pendientes de aplicación» por importe de 4.671,36 euros, se genera una partida extraordinaria para proceder a su imputación presupuestaria.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 30.873,88 €.

3º. No amortizar operaciones de endeudamiento vigentes.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gasto			
Programa	Económica	Descripción	Importe
920	2261000	Aplicación a presupuestos facturas abonadas en 2015 pendientes de aplicación	4.671,36
454	6090300	Asfaltado explanada Ermita del Carmen	14.520,00
165	6390000	Adquisición e instalación de luminarias Led alum. P. S3	8.791,47
171	60905	Acondicionamiento jardín c/ Carreteras	5.000
Total Altas			28.311,47

Suplementos en aplicaciones de Gasto			
Programa	Económica	Descripción	Importe
459	6820200	Arreglo tejado edificio correos	1.954,54
161	6230100	Equipamiento Plan PEESA 2016	607,87
Total Suplementos			2.562,41

Queda expuesto este expediente al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Híjar a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde,

En funciones.

Jesús A. Puyol Adell.

Código Seguro De Verificación:	cdF8f/pa+7qUep1rEw2Vnw==	Fecha	21/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jesús Puyol Adell - Primer Teniente de Alcalde En Su Condición de Alcalde En Funciones		
Url De Verificación	Pza. de España, 13 • 44500 Híjar (Teruel) • T. 978 820 000 • Fax. 978 820 037 • ayto@hijar.aragon.es		

